



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

()

0181
14 FEB 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PIDB DTAO No. 023 - 13”

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, el Decreto 1376 de 2013, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO:

A través de la Ley 99 de 1993 se creó el Ministerio del Medio Ambiente y se reordenó el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales, el cual en virtud de lo previsto en el Decreto 3570 de 2011 cambió su denominación a Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que Parques Nacionales Naturales, con sujeción a lo expuesto en el Decreto 3572 de 2011, es la entidad encargada de manejar y administrar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, para lo cual podrá desarrollar las funciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, el Decreto 622 de 1977 y la Ley 99 de 1993.

El Decreto 3572 de 2011, en su artículo 2, Numeral 7° le asignó a Parques Nacionales Naturales la facultad de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Que mediante el Decreto 1376 de 2013, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reglamentó el permiso recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, y estableció el procedimiento que se debe adelantar, así como las autoridades ambientales competentes para determinar la viabilidad de otorgar el mencionado permiso.

Que el artículo 12 del decreto en mención, estableció que las personas naturales o jurídicas que pretendan recolectar especímenes para adelantar un proyecto de investigación científica no comercial, deberán adelantar ante la autoridad ambiental competente un Permiso Individual de Recolección, la cual se encargara de determinar la viabilidad de otorgar el mismo.

Que el artículo 4° del Decreto 1376 de 2013, facultó a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para determinar la viabilidad de otorgar el permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial,

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PIDB DTAO No. 023 - 13”

cuando las actividades de recolección se desarrollen dentro de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

I. SOLICITUD DEL PERMISO

Que el señor **JUAN FERNANDO DÍAZ NIETO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.093.887 de Bogotá D.C., mediante escrito radicado bajo el consecutivo No. 2013-460-011505-2 del 28 de Noviembre de 2013, elevó ante Parques Nacionales Naturales de Colombia, permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, para el desarrollo del proyecto denominado *“DESCUBRIENDO LA DIVERSIDAD DE LOS ANDES: INVENTARIO DE MAMÍFEROS A LARGO PLAZO EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL LAS ORQUÍDEAS”*, a desarrollarse durante sesenta (60) meses al interior del Área Protegida Parque Nacional Natural Las Orquídeas, específicamente en tres (3) sectores ubicados en las siguientes coordenadas: Sector No. 1 Latitud: 6.544997 - Longitud: -76.313997, Sector No. 2 Latitud: 6.522997 – Longitud: -76.254997, y Sector No. 3: Latitud: 6.573910 – Longitud: -76.202657.

Que la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, mediante Auto No. 193 del 10 de Diciembre de 2013, inició el trámite de evaluación de la solicitud de permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial para el desarrollo del proyecto arriba descrito, y requirió al investigador para que especificara cual es el documento de identificación y la nacionalidad, de los coinvestigadores, señores Robert S. Voss, Paul Martín Velazco García, y Nancy B. Simmons, como se puede observar a folios 48 a 50 del expediente.

Que la anterior decisión fue notificada el día 8 de enero de 2014, vía electrónica al buzón diaz0154@umn.edu, de conformidad a lo establecido en el artículo 5° de la providencia antes descrita, y los parámetros establecidos en los artículos 53 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011 – actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, tomando en consideración la autorización realizada mediante correo electrónico enviado el día 8 de enero de 2014, al buzón guillermo.santos@parquesnacionales.gov.co (Fls. 51 a 52).

Que es preciso resaltar que el peticionario mediante correo electrónico enviado el día 8 de enero de 2014, al buzón guillermo.santos@parquesnacionales.gov.co, manifestó el recibo de la notificación electrónica del Auto No. 193 del 10 de Diciembre de 2013, junto con la copia del mismo, como se puede observar a folio 53 del expediente.

Que dando cumplimiento al requerimiento realizado en el artículo segundo de Auto No. 193 del 10 de Diciembre de 2013, el peticionario a través del correo electrónico enviado el día 6 de febrero de 2014, al buzón permisos.investigación@parquesnacionales.gov.co, envió la información requerida en relación identificación y la nacionalidad, de los coinvestigadores, señores Robert S. Voss, Paul Martín Velazco García, y Nancy B. Simmons, como se puede observar a folio 54 del expediente.

Que igualmente en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1° del artículo 19 del Decreto 1376 de 2013, se publicó en la página web de Parques Nacionales Naturales de Colombia en el link: <http://www.parquesnacionales.gov.co/portal/normatividad/gaceta-ambiental/extractos-de-publicacion/>, un extracto de la solicitud del permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, elevado por señor Juan Fernando Díaz Nieto, como se puede evidenciar a folios 56 a 57 del expediente.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PIDB DTAO No. 023 - 13”

II. EVALUACIÓN TÉCNICA

Que una vez surtido el trámite anterior, el Coordinador y la Bióloga del Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, emitieron el Concepto Técnico No. 20142300000116 del 07 de febrero de 2014 (Fls. 58 a 67), a través del cual evaluaron técnicamente los objetivos, metodologías y demás especificaciones del proyecto denominado “DESCUBRIENDO LA DIVERSIDAD DE LOS ANDES: INVENTARIO DE MAMÍFEROS A LARGO PLAZO EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL LAS ORQUÍDEAS”, del cual es preciso traer a colación los siguientes aspectos:

“CONSIDERACIONES TÉCNICAS

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

De acuerdo con la información suministrada en el formato 1 SINA de la solicitud el proyecto de investigación presenta los siguientes objetivos, métodos y resultados esperados:

“(…)

Objetivo general

- *Desarrollar un inventario de mamíferos a largo plazo en los tres ecosistemas más representativos (Bosque Húmedo Tropical, Bosque Montano, Páramo) del Parque Natural Las Orquídeas.*

Objetivos específicos

1. *Elaborar una monografía con los resultados obtenidos en la presente investigación que incluya: listados taxonómicos, descripción de las especies del PNN, claves de identificación, fotografías de todas las especies encontradas.*
2. *Donar al PNN equipos de captura de mamíferos con el fin de facilitar el desarrollo de subsecuentes estudios en esta área protegida.*
3. *Entrenar a funcionarios del PNN en el desarrollo de inventarios de mamíferos a largo plazo, incluyendo las técnicas de captura y manipulación de especímenes.*
4. *Producir material audiovisual del trabajo de campo y especies encontradas al PNN para que ésta pueda ser utilizada en labores de conservación y educación.*
5. *Socialización de los resultados del proyecto tanto al personal del PNN como a las comunidades locales en zona de jurisdicción de esta área protegida.*
6. *Contribuir a la definición de los Valores Objeto de Conservación del PNN Las Orquídeas mediante un listado completo de la fauna de mamíferos en ésta área protegida.*

Métodos

Área de estudio: *El inventario será desarrollado en el área protegida PNN Las Orquídeas, en las localidades donde el Ministerio del Interior certificó la no presencia de grupos étnicos (Localidad 1: 6.544997; -76.313997. Localidad 2: 6.522997; -76.254997. Localidad 3: 6.573910; -76.202657). Dichas localidades se encuentran aproximadamente entre los 800 y 4000 msnm y comprenden - en sentido amplio – ecosistemas de páramo, bosque montano y bosque húmedo tropical.*

Tiempo de muestreo: *60 meses. Cada año, durante 5 años, se realizará una salida de 30 días donde se muestrearán dos tipos de ecosistemas. La época de los muestreos cambiará cada año de tal forma que se logren muestrear todos los periodos climáticos (temporada seca, lluvias, transición).*

Actividades de campo

Capturas

1. Murciélagos

Cada noche se ubicarán 10 redes de niebla de tres dimensiones (2.6 m de alto y 6, 13 y 18 m de longitud), sin embargo, el número de redes de cada tamaño podrá variar según las condiciones particulares del terreno y necesidades de captura. Con el fin de evitar perturbar el hábitat, las redes serán idealmente ubicadas en caminos o trochas pre-existentes. Con el fin de capturar especies de murciélagos que no vuelan en el sotobosque sino en estratos más elevados del bosque, cada día se

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PIDB DTAO No. 023 - 13”

ubicarán redes en el dosel. Las redes serán elevadas haciendo uso de un sistema de poleas (siguiendo a Simmons y Voss, 1998) y el número de redes elevadas dependerá de la facilidad para encontrar áreas en el dosel que permitan su instalación. Las redes serán abiertas antes del anochecer (18:00 h) hasta el amanecer (05:30 h) y serán revisadas cada 20 minutos para evitar que los murciélagos se lastimen o escapen. Cada murciélago capturado será puesto en una bolsa de tela (100% algodón) mientras se toman sus datos y aquellos individuos no colectados serán liberados únicamente al final del muestreo (antes del amanecer) para evitar recapturas la misma noche. Con el fin de disminuir la probabilidad de que los murciélagos identifiquen y eviten las redes, éstas serán cambiadas de lugar cada dos noches (Simmons y Voss, 1998).

Diariamente durante horas del día se harán recorridos en búsqueda de refugios de murciélagos (e.g. cavidades, cavernas, troncos huecos, follaje principalmente de palmas y construcciones humanas). Este método de muestreo es particularmente útil para capturar especies que no son fácilmente capturadas con redes de niebla. Adicionalmente, se hará uso de una trampa “trampa harpa” cuando se encuentren colonias con gran densidad de murciélagos. Las redes de niebla no son prácticas cuando existen grandes densidades de murciélagos ya que con mucho peso pueden caerse o reventarse ocasionando posibles lesiones a los murciélagos.

2. Pequeños mamíferos no voladores.

Se utilizará 200 trampas de aluminio Sherman de tamaño mediano (80x90x228 mm), 40 trampas Tomahawk (145x145x10 mm) y 100 trampas Victor. Las trampas serán ubicadas en el suelo (0 m), sotobosque (1-3 m) y dosel bajo (3-15 m) aproximadamente a 20 m de distancia entre sí. Las trampas elevadas serán atadas a ramas y troncos con la ayuda de velcro (Díaz-N. et al., 2011). Todas las mañanas las trampas serán revisadas y cebadas con una mezcla de avena en hojuelas, banano, mantequilla de maní y esencia de vainilla (Voss et al., 2001). Los individuos capturados serán mantenidos en bolsas de tela (100% algodón) mientras se toman sus datos y sean liberados o colectados.

Debido a que algunas especies de pequeños mamíferos son estrictos habitantes del dosel (nunca descienden), en aquellas zonas donde el bosque tenga un dosel superior a los 20 m se harán muestreos arbóreos haciendo uso de plataformas (Malcolm, 1991). Dichas plataformas consisten en una base de tres listones de madera (en triángulo) sobre la que se ubican dos trampas (una trampa Tomahawk y encima una trampa Sherman) y por medio de un sistema de poleas son elevadas al dosel. Se ubicarán 20 de estas plataformas en sectores del bosque donde el dosel tenga las mayores alturas. El cebo y la manipulación de trampas e individuos capturados siguen los pasos previamente descritos.

Muchas especies de pequeños mamíferos terrestres no son atraídas por cebos y simplemente son esquivos a las trampas. Por tal razón, ubicaremos 2 transectos de trampas de caída que consisten en 15 baldes plásticos (60 litros) enterrados en el suelo separados entre sí cada 5 metros. Adicionalmente un plástico (simulando una barrera) será atravesado longitudinalmente a cada transecto para optimizar el éxito de captura.

3. Mamíferos medianos y grandes.

El uso de trampas-cámara es un tipo de metodología con amplias aplicaciones en estudios de biodiversidad, sin embargo, para nuestros objetivos su importancia radica en el registro de especies crípticas y raras (Maffei et al., 2002). Utilizaremos 10 trampas “Bushnell Trophy Cam” con sensor infrarrojo y activación por movimiento usando la programación sugerida por Delgado-V. et al. (2011): alta calidad de resolución a color (5 MP), sensor automático de día y noche, disparador programable en intervalos de 1-2 segundos, una imagen por disparo y 60 segundos de video.

Igualmente realizaremos búsqueda de rastros permanentemente durante el muestreo. Esta actividad consistirá en la identificación de cualquier evidencia de la presencia de mamíferos en el área, incluyendo heces, pelos, madrigueras, o restos alimenticios (Aranda, 2000). Adicionalmente, realizaremos entrevistas a los pobladores de la zona, preferiblemente personas mayores de edad y que lleven un tiempo considerable habitándola. Para el reconocimiento de los mamíferos por parte de los pobladores utilizaremos guías de campo de mamíferos neotropicales (Emmons y Feer, 1997). Para ampliar los registros y la información obtenida, también buscaremos entre los pobladores materiales de cacería como pieles, cráneos o cornamentas, se registrarán los datos de la zona de captura y año de cacería, y si es posible serán fotografiados.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PIDB DTAO No. 023 - 13”

4. Colecta de especímenes

La identificación certera de los individuos capturados es fundamental para poder conocer la diversidad del área de estudio. Los pequeños mamíferos (< 1000 gramos) poseen caracteres diagnósticos que usualmente están asociados a la dentición, estructuras craneales, u órganos internos que solamente pueden ser observados luego de que el individuo ha sido preparado como un espécimen de estudio. Muchos caracteres son variables en diferentes clases de edad o sexo, por tal razón es necesario obtener series de individuos por especie. Consecuentemente, de cada especie capturada se coleccionarán no más de 20 individuos por salida, sin embargo, en ningún caso se coleccionarán hembras gestantes. Es importante resaltar que nuestros métodos de captura están diseñados para especies de pequeño tamaño (e.g. murciélagos, roedores, marsupiales, musarañas) ya que las especies de gran tamaño no requieren ser colectadas para su identificación.

A todos los individuos capturados se les tomarán las medidas externas y se determinará el sexo y condición reproductiva siguiendo a Hall (1962) y Simmons y Voss (2009). Aquellos especímenes seleccionados se les practicará la eutanasia por medio de una dosis de anestésico (e.g. Lidocaína) o la dislocación cervical, una práctica aprobada por la “American Veterinary Medical Association” y el “American Society of Mammalogists Animal Care and Use Committee” (Sikes et al., 2011). De cada especie se prepararán especímenes de museo tanto en piel seca, líquido o una combinación de ellas siguiendo principalmente a Simmons y Voss (2009). Muestras de tejido (músculo o hígado) y ectoparásitos serán colectados y preservados en viales independientes con etanol al 96%.

Los especímenes colectados serán depositados en el “Museo de Ciencias Naturales de La Salle” (Medellín) y en el “American Museum of Natural History” (AMNH, New York). Inicialmente, el material irá al AMNH donde se realizará el proceso de curaduría utilizando todos los materiales especializados para asegurar la adecuada preservación y almacenamiento - a largo plazo - de este material. Una vez sea finalizado el proceso de curaduría la mitad del material regresará a Colombia y será depositado en el Museo de Ciencias Naturales de La Salle. Los especímenes únicos o material tipo (si nuevas especies fueran descritas) regresarán a Colombia de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1375 del 27 de junio de 2013.

Socialización

El presente trabajo será socializado en tres etapas (antes, durante y después) tanto con los habitantes en la zona de influencia del proyecto, como a los funcionarios del PNN Las Orquídeas. Previo al inicio del proyecto se realizará una socialización del proyecto con los habitantes de la zona de influencia en coordinación con funcionarios del Parque. Dicha socialización expondrá los objetivos del proyecto y servirá para contactar a los posibles guías locales que serán contratados por el proyecto. Una vez al año, durante el desarrollo del proyecto, se harán reuniones informativas mostrando avances significativos. En dichas reuniones se hará énfasis en mostrar registros audiovisuales de las especies de mamíferos registradas. Una vez finalizado el proyecto se socializarán los resultados con énfasis en educación, es decir, se mostrará la gran riqueza biótica presente en la zona, la importancia de conservarla y se presentarán estrategias para su conservación.

Resultados esperados

- 1. Posicionar al PNN Las Orquídeas entre las áreas protegidas.** Debido a su posición geográfica privilegiada en la confluencia de dos de los más importantes “hot spots” de la biodiversidad, el PNN Orquídeas tiene el potencial de ser una de las áreas con mayor diversidad de mamíferos en el Neotrópico. El inventario a largo plazo propuesto podrá sin duda alguna revelar esta riqueza de especies y potencialmente convertir al PNN Las Orquídeas en una de las áreas de conservación más relevantes del globo.
- 2. Publicaciones.** Los resultados de esta investigación serán publicados en una serie de monografías que detallen los listados taxonómicos, descripción de las especies del PNN, claves de identificación y fotografías de las especies encontradas. Estas monografías serán publicadas en la editorial del “American Museum of Natural History (New York)”, serán de libre acceso por Internet y copias físicas serán ampliamente distribuidas en el país. Investigadores de este proyecto tienen experiencia previa en este tipo de muestreos y publicaciones (Simmons y Voss, 1998; Voss et al., 2001).
- 3. Capacitación de personal.** Con el fin de capacitar personal local en los métodos de muestreo, durante cada salida se contará con funcionarios del PNN (los cuales serán definidos en su momento) y se contratarán los servicios de guías locales. Se intentará involucrar el mayor número

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PIDB DTAO No. 023 - 13”

de funcionarios del PNN y guías locales como sea posible y la logística lo permita. Al finalizar el trabajo de campo, parte del equipo utilizado en la investigación será donado al PNN. La capacitación y la donación de equipo, permitirá que los funcionarios del PNN y guías locales puedan desarrollar futuras investigaciones de inventarios, ecología y conservación en esta área protegida.

4. **Material audiovisual y socialización.** Todo el desarrollo de la investigación será documentado por medio de fotografías y videos que serán entregados al PNN para que haga uso de ellas en sus propios programas de investigación, divulgación y educación. Estas imágenes vendrán acompañadas de informes anuales del progreso de la investigación. El producto audiovisual será igualmente utilizado en las charlas de socialización del proyecto tanto con el personal del PNN como con las comunidades locales.
5. **Valores Objeto de Conservación (VOC) del PNN Las Orquídeas.** Recientemente, el PNN Las Orquídeas redefinió sus VOC. El investigador principal de este proyecto brindó asesoría en este proceso y una de las conclusiones más relevantes fue la gran dificultad para definir los VOC debido a profundo desconocimiento de la fauna que se distribuye en el PNN – “es difícil conservar lo que no se conoce” -. La presente investigación le otorgará al PNN herramientas y criterios para definir sus VOC en el grupo de los mamíferos.

(...)

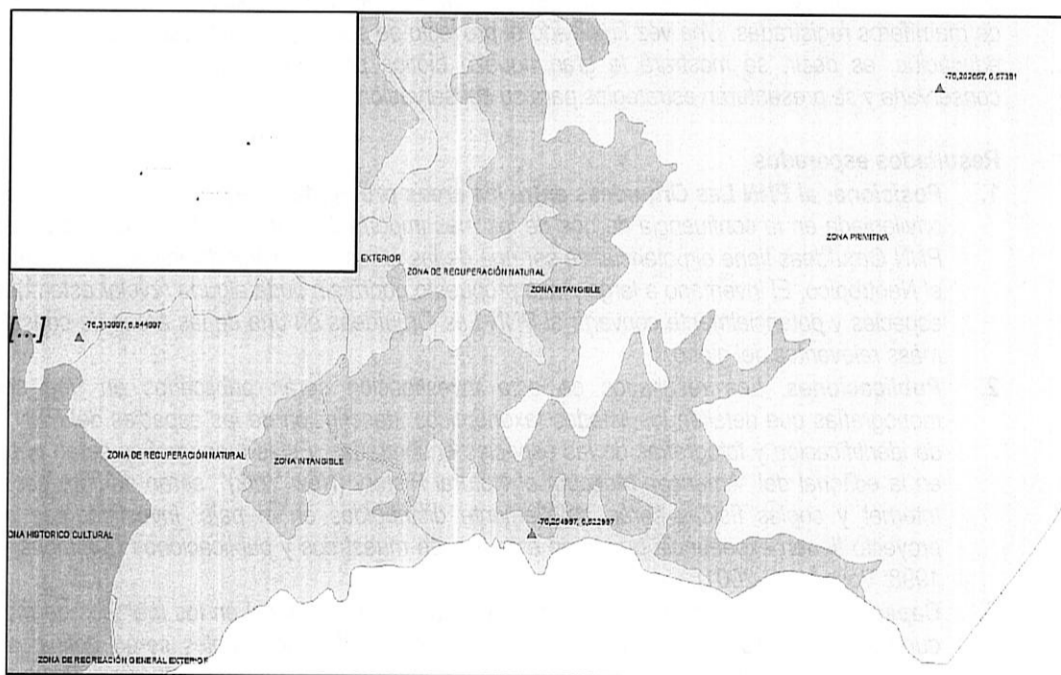
ANÁLISIS TÉCNICO

Respecto al área protegida implicada

De acuerdo con el concepto técnico No. 05046 del 09 de diciembre de 2013 del SGM-GSIR, mediante el cual se realiza la verificación de las coordenadas de las localidades de muestreo del proyecto con respecto a las Áreas Protegidas y su zonificación, se establece que las localidades se encuentran en:

Localidad	Latitud	Longitud	Nombre Área Protegida	Zonificación
1	6.544997	-76.313997	Al interior del PNN Las Orquídeas aprox. a 3 km al interior	Zona de recuperación natural
2	6.522997	-76.254997	Al interior del PNN Las Orquídeas aprox. 251 metros al interior	Zona de recuperación natural
3	6.573910	-76.202657	Al interior del PNN Las Orquídeas aprox. a 2.5 km al interior	Zona primitiva

Mapa 1. Ubicación de las tres localidades objeto de estudio en el PNN Las Orquídeas. (Tomado de concepto técnico SGM-GSIR No. 05046 de 2013).



“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PIDB DTAO No. 023 - 13”

CONCEPTO

Una vez revisados los antecedentes, evaluada la documentación remitida y teniendo en cuenta las consideraciones técnicas, Parques Nacionales Naturales considera **VIABLE** otorgar el permiso individual de recolección para la realización del proyecto titulado **“Descubriendo la diversidad de los andes: inventario de mamíferos a largo plazo en el PNN Las Orquídeas”** durante un periodo de tiempo de 60 meses.

La viabilidad del permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica para el presente proyecto de investigación, está sujeta a las siguientes consideraciones:

1. MÉTODOS, MOVILIZACIONES Y PERSONAL AUTORIZADO EN EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN

a. Respecto a los sitios y tiempo de muestreo

Se aprueba el ingreso al PNN Las Orquídeas, durante un periodo de 60 meses, específicamente a las tres localidades verificadas según concepto técnico No. 05046 del 09 de diciembre de 2013 del SGM-GSIR y certificadas como de no presencia de grupos étnicos mediante Certificación No. 1670 del 31 de octubre de 2013 del Ministerio del Interior. Estas son:

Localidad	Latitud	Longitud	Zonificación
Localidad 1	6.544997	-76.313997	Zona de recuperación natural
Localidad 2	6.522997	-76.254997	Zona de recuperación natural
Localidad 3	6.573910	-76.202657	Zona primitiva

El investigador principal previo a cada salida de campo deberá evaluar con el Jefe de Área Protegida, o su delegado, la pertinencia, condiciones de acceso y seguridad a los sitios de muestreo autorizados.

b. Respecto a los métodos y número de muestras

Se aprueba el desarrollo de los métodos propuestos y bajo ninguna circunstancia se aprueban otros métodos diferentes a los presentados en el formato 1 SINA de la solicitud.

En cada una de las tres localidades se aprueba:

Para los murciélagos

- Instalar 10 redes de niebla de tres dimensiones (2.6 m de alto y 6, 13 y 18 m de longitud) distribuidas entre zonas del sotobosques y del dosel.
- Que cada murciélago capturado sea depositado en una bolsa de tela mientras se toman los datos y se espera el amanecer para ser liberados.
- Realizar recorridos en búsqueda de sus refugios.
- Utilizar una trampa harpa cuando se encuentren colonias con gran densidad de murciélagos.

Para los mamíferos no voladores

- Instalar 200 trampas de aluminio Sherman de tamaño mediano (80x90x228 mm).
- Instalar 40 trampas Tomahawk (145x145x10 mm).
- Instalar 100 trampas Victor.
- Ubicar las trampas en el suelo, sotobosque, dosel bajo y dosel superior.
- Para el muestreo del dosel superior, instalar 20 plataformas de madera, y en cada una de ellas se aprueba instalar una trampa Tomahawk y una trampa Sherman.
- Utilizar en cada una de las trampas cebos de avena en hojuelas, banano, mantequilla de maní y esencia de vainilla.
- Para los mamíferos terrestres esquivos a las trampas con cebo, instalar dos transectos con 15 trampas de cada caída (baldes plásticos de 60 L.) cada uno, atravesados longitudinalmente con una barrera de plástico.
- Mantener los individuos capturados en bolsas de tela mientras se toman los datos y sean liberados o recolectados.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PIDB DTAO No. 023 - 13”

Para los mamíferos medianos y grandes.

- Instalar 10 cámaras trampa “Bushnell Trophy Cam”.
- Realizar búsqueda permanente de rastros (heces, pelos, madrigueras o restos alimenticios) durante el muestreo.

Dado que los métodos implican realizar muestreos en horarios nocturnos, el investigador principal deberá evaluar y acordar la pertinencia de los mismos con el Jefe del Área Protegida, o su delegado, teniendo en cuenta las condiciones de seguridad y restricciones establecidas en el PNN Las Orquídeas.

Conforme a lo señalado por el PNN Las Orquídeas mediante concepto técnico, se le recomienda al investigador principal y sus coinvestigadores que se utilice algún tipo de marcaje u otra metodología para los murciélagos que sean capturados, de tal forma que sean manipulados y mantenidos el menor tiempo posible en las bolsas de tela, evitando así afectaciones de salud.

Respecto a las entrevistas y la búsqueda de material de cacería con los pobladores de las zonas aledañas al PNN Las Orquídeas, el investigador principal y sus coinvestigadores deberán obtener la correspondiente autorización de cada una de las personas que deseen entrevistar o visitar.

En los métodos el investigador principal propone que “...de cada especie capturada se colectarán no más de 20 individuos por salida...”, lo cual equivale a un aproximado de 100 individuos por especie para los 5 años de muestreo aprobados. En relación con lo anterior y en vista que a la fecha no se tiene información sobre el estado poblacional de las especies de mamíferos que habitan en el PNN Las Orquídeas se le sugiere al investigador principal que conforme a la información que se obtenga cada año sobre las poblaciones de mamíferos del Área Protegida se considere el disminuir el número de especímenes a recolectar por especie.

Se aprueba que cada uno de los individuos recolectados sean preparados como especímenes de museo tanto en piel seca, líquido o una combinación de ellas.

Se aprueba la recolección de muestras de tejido (músculo o hígado) y ectoparásitos de los mamíferos recolectados.

No se aprueba la recolección de hembras gestantes, ni de individuos juveniles.

Una vez terminadas las actividades de campo, el investigador principal deberá retirar todas las trampas, marcas e implementos utilizados en cada una de las localidades objeto de estudio.

c. Respecto a la captura y manipulación de los individuos

Se deberán implementar los protocolos de bioseguridad relacionados con la captura, manipulación, liberación y recolección de los mamíferos capturados en las trampas y en las redes de niebla. Todos los mamíferos capturados en las trampas o redes de niebla que no vayan a ser recolectados deberán ser liberados en los sitios exactos donde fueron capturados, una vez se tomen los datos correspondientes.

El investigador principal y sus coinvestigadores deberán garantizar que se apliquen los protocolos para el sacrificio de los individuos a recolectar, conforme lo indica en los métodos “...aquellos especímenes seleccionados se les practicará la eutanasia por medio de una dosis de anestésico (e.g. Lidocaína) o la dislocación cervical, una práctica aprobada por la “American Veterinary Medical Association” y el “American Society of Mammalogists Animal Care and Use Committee” (Sikes et al., 2011)...”

Se deberán implementar los protocolos de bioseguridad relacionados con la captura y liberación de las especies de otros grupos taxonómicos que caigan dentro de las trampas o redes de niebla, de tal forma que se pueda garantizar su supervivencia y mínima afectación.

Se le recuerda al investigador principal y sus coinvestigadores que en caso de evidenciarse fallas en los métodos aprobados para la captura y manipulación de los mamíferos el PNN Las Orquídeas podrá sugerir modificaciones, o comunicarse con el SGM-GTEA para definir el procedimiento a seguir.

d. Respecto a las especies amenazadas, endémicas o vedadas.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE
ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES
DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL –
EXPEDIENTE PIDB DTAO No. 023 - 13”**

El investigador principal anexa a su solicitud el “Formato de solicitud de autorización de recolección de especies amenazadas, endémicas o vedadas” en el cual señala que: “...Actualmente, los listados de estudios realizados en el PNN Las Orquídeas han registrado pocas especies de estos órdenes como endémicas o en alguna categoría de amenaza de la UICN (Sánchez-Londoño, 2005; Meneses-Salas, 2009). Sin embargo, por medio de examen de literatura especializada, reconocemos que al menos 22 especies con distribución potencial en el PNN están en alguna categoría de amenaza y al menos 20 son endémicas. En la tabla presentamos la información de aquellas susceptibles a ser capturadas por nuestros métodos...” Estas son:

Orden	Especie	Endemismo		Categoría de amenaza en Colombia
		Si	No	
Rodentia	<i>Microsciurus isthmus</i> *	x		
	<i>Microsciurus otinus</i> *	X		
	<i>Microsciurus similis</i> *	X		
	<i>Sciurus pucheranii</i>		X	
	<i>Akodon affinis</i>	X		
	<i>Neusticomys monticolus</i>		X	
	<i>Hadleyomys fuscatus</i>	X		
	<i>Nectomys grandis</i>	X		
	<i>Nephelomys childi</i>	X		
	<i>Rhipidomys caucensis</i>	X		
	<i>Thomasomys bombycinus</i>	X		
	<i>Thomasomys cinereiventer</i>	X		
	<i>Thomasomys nicefori</i>	X		
	<i>Thomasomys popayanus</i>	X		
<i>Diplomys caniceps</i>	X			
Didelphimorpha	<i>Graciliananus</i> sp. nov.**	X		
	<i>Marmosa phaeus</i>		X	VU
	<i>Marmosa</i> sp. A**	X		
	<i>Marmosa</i> sp. B**	X		
Paucituberculata	<i>Caenolestes convelatus</i>		X	VU
Cingulata	<i>Cabassous centralis</i>	X		
Pilosa	<i>Myrmecophaga tridactyla</i>			
Cetartiodactyla	<i>Mazama americana</i>		X	
Carnivora	<i>Tremarctos ornatus</i>		X	VU
	<i>Lontra logicaudis</i>		X	
	<i>Leopardus tigrinus</i>		X	VU
Chiroptera	<i>Saccopteryx antioquiensis</i>	X		
	<i>Cynomops abrasus</i>		X	
	<i>Anoura cadeni</i>	X		
	<i>Carollia monohernandezi</i>	X		
	<i>Choeroniscus periosus</i>		X	VU
	<i>Platyrrhinus choacoensis</i>		X	EN
	<i>Histiotus humboldti</i>		X	

* Un estudio de la sistemática de ardillas del Neotrópico que está en prensa válida el estatus taxonómico de esta especie.

** La descripción de esta especie está en curso (Díaz-Nieto et al., in prep.).

Dado lo anterior el investigador principal deberá reportar, como parte del informe final, aquellas especies amenazadas, endémicas o vedadas cuya presencia sea confirmada en el Área Protegida objeto de estudio.

e. Respecto a los equipos y elementos de campo

Se aprueba para el trabajo de campo el uso de los siguientes equipos y materiales de campo:

- Diez (10) redes de niebla de tres dimensiones (2.6 m de alto por 6, 13 y 18 m de longitud).
- Una trampa harpa
- 220 trampas de aluminio Sherman de tamaño mediano (80x90x228 mm)
- 60 trampas Tomahawk (145x145x410 mm).
- 100 trampas Victor.
- 30 baldes plásticos de 60 L para las trampas de caída.
- Diez cámaras trampa "Bushnell Trophy Cam".

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PIDB DTAO No. 023 - 13”

- Una cámara Nikon D5100.

Otros materiales: agujas, alambre ferroniquelado, etanol 96%, alfileres, algodón, bolsas de tela 100%, calibradores, cebos, equipos de disección, formol 10% guantes de caraza, hilo 100%, algodón, linternas, libretas de campo, pesolas, pilas recargables, viales, cajas de cartón, etiquetas, frascos de vidrio de corcho (varios tamaños), entre otros.

Uno de los objetivos específicos del proyecto de investigación es “2. Donar al PNN equipos de captura de mamíferos con el fin de facilitar el desarrollo de subsecuentes estudios en esta área protegida”, dado lo anterior el investigador principal deberá coordinar con el Jefe del PNN Orquídeas todo lo relacionado con la formalización de entrega de los equipos a donar y enviar copia a la Subdirección de Gestión y Manejo y la Subdirección Administrativa y Financiera el pronunciamiento sobre la viabilidad de la donación y los respectivos registros dentro de los inventarios del Parque si hay lugar a ello.

f. Respecto a la movilización y disposición final de los especímenes

Se aprueba la movilización de los individuos de mamíferos recolectados y preparados como especímenes de museo tanto en piel seca, líquido o una combinación de ellas, y de las muestras de tejido y los ectoparásitos de mamíferos preservadas en viales independientes con etanol al 96%, desde el PNN Las Orquídeas hasta el Museo de Ciencias Naturales de La Salle en Medellín, Antioquia.

Se le aclara al investigador principal y sus coinvestigadores que conforme al artículo 29 del Decreto 1376 de 2013 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para la exportación de los especímenes amparados en el presente permiso de recolección individual, desde Museo de Ciencias Naturales de La Salle en Medellín hacia el American Museum of Natural History de New York, se deberá requerir el permiso de exportación de especímenes o muestras atendiendo a lo señalado en las disposiciones CITES y NO CITES.

NO se aprueba la extracción y movilización de especímenes vivos de fauna y/o flora del PNN Las Orquídeas.

Cada vez que el investigador principal recolecte los especímenes aprobados (individuos de mamíferos preparados como especímenes de museo, muestras de tejido y ectoparásitos) para ser sacados del PNN Las Orquídeas deberá permitir que el personal encargado del Parque revise, registre y cuente dichos especímenes, anotando el número y tipo de especímenes recolectados, la fecha y los sitios exactos de recolección.

Bajo ninguna circunstancia se aprueba la recolecta, captura, caza, pesca, manipulación o movilización de especímenes de fauna diferentes a los previamente aprobadas. En caso de requerir recolecta de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica diferentes a las aprobadas el investigador principal deberá realizar la solicitud de nuevo trámite para el permiso de recolección correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1376 de 2013 del MADS.

Una vez realizadas las recolectas y dentro del término de vigencia del permiso, el investigador principal deberá depositar los especímenes de mamíferos en una colección biológica registrada ante el Instituto Alexander von Humboldt. Para su constancia deberá enviar la certificación de depósito en la colección, al jefe del PNN Las Orquídeas y a la profesional encargada del seguimiento de proyectos de investigación de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales a través del correo electrónico permisos.investigacion@parquesnacionales.gov.co. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 1376 de 2013.

Respecto a la disposición final de los especímenes recolectados en el PNN Las Orquídeas el investigador principal señala que “...inicialmente, el material irá al American Museum of Natural History donde se realizará el proceso de curaduría utilizando todos los materiales especializados para asegurar la adecuada preservación y almacenamiento - a largo plazo - de este material. Una vez sea finalizado el proceso de curaduría la mitad del material regresará a Colombia y será depositado en el Museo de Ciencias Naturales de La Salle...”. Dado lo anterior el investigador principal deberá tener en cuenta lo establecido para este tema en el Decreto 1375 del 27 de junio de 2013 “Por el cual se reglamentan las colecciones biológicas”.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE
ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES
DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL –
EXPEDIENTE PIDB DTAO No. 023 - 13”**

De igual forma, y en vista de lo anterior, el investigador principal deberá, dentro del término de vigencia del permiso, enviar la certificación de depósito de los especímenes en la colección del American Museum of Natural History de New York, al jefe del PNN Las Orquídeas y a la profesional encargada del seguimiento de proyectos de investigación de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales a través del correo electrónico permisos.investigacion@parquesnacionales.gov.co.

g. Respecto al personal

Se aprueba el ingreso del investigador principal y sus coinvestigadores al PNN Las Orquídeas, quienes deberán tener en cuenta la reglamentación establecida en el Área Protegida, así como las recomendaciones y restricciones señaladas por el Jefe del Parque, sus funcionarios y/o contratistas. Las personas autorizadas son:

	Nombre	Profesión	Documento identidad	Nacionalidad
Investigador principal	Juan Fernando Díaz Nieto	Candidato a Doctor. University of Minnesota	80.093.887	Colombiano
Coinvestigadores	Paúl M. Velazco	Curador Mamíferos AMNH	4789726	Peruano
	Robert S. Voss	Curador Mamíferos AMNH	213243709	Estadounidense
	Nancy B. Simmons	Curador Mamíferos AMNH	451843434	Estadounidense

Teniendo en cuenta que los métodos proponen la instalación de buen número de trampas y redes de niebla se le sugiere al investigador principal que se incluya más personal con experiencia en el muestreo de mamíferos, de tal forma que se pueda hacer un mejor seguimiento de las trampas, evitando así que los individuos que capturados puedan verse afectados y permanezcan el menor tiempo posible en cautiverio.

En caso tal que el investigador principal requiera del apoyo y acompañamiento por parte de otros investigadores o asistentes de campo, deberá coordinar y acordar este tema con el Jefe del PNN Las Orquídeas y remitir al SGM-GTEA a través de correo electrónico permisos.investigacion@parquesnacionales.gov.co el nombre y número de identificación del personal acordado con el Jefe del Parque.

h. Respecto a la consulta previa

El investigador principal anexa a su solicitud la Certificación No. 1670 del 31 de octubre de 2013 del Ministerio del Interior “Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse” en la cual se certifica que en las coordenadas del proyecto: Localidad 1: 6.544997; -76.313997. Localidad 2: 6.522997; -76.254997. Localidad 3: 6.573910; -76.202657) “...no se registra la presencia de comunidades Indígenas, Rom y Minorías, en el área del proyecto, localizada en jurisdicción de los municipios de Urrao y Frontino, departamento de Antioquia...”. De igual forma se certifica que “...no se registra la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto, localizado en jurisdicción de los municipios de Urrao y Frontino, departamento de Antioquia...”.

2. OBLIGACIONES DEL TITULAR DEL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN

a. El investigador principal deberá cumplir con lo señalado y autorizado previamente con respecto a los métodos, movilizaciones y personal.

b. El investigador principal deberá realizar dos socializaciones en el PNN Las Orquídeas, la primera será una presentación ante el equipo de trabajo del Área Protegida, en donde se expliquen los objetivos, metodología y los resultados esperados en el proyecto. La segunda socialización, será acordada con el Jefe del Área Protegida y tendrá como objetivo presentar los resultados finales del proyecto y la contribución de éstos al manejo del Área Protegida.

c. El investigador principal deberá comunicar al Jefe del PNN Las Orquídeas, con anticipación a la fecha de ingreso, el cronograma de actividades y el personal que ingresará al Área Protegida, de manera que se disponga de personal para el acompañamiento a los sitios de muestreo autorizados.

CFB

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PIDB DTAO No. 023 - 13”

d. El investigador principal será el responsable del cumplimiento de los compromisos adquiridos con Parques Nacionales Naturales.

e. El investigador principal y sus coinvestigadores deberán acogerse a las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Decreto 622 de 1977 y otras normas específicas del Área Protegida autorizada para realizar la investigación.

f. El investigador principal y sus coinvestigadores deberán asumir los costos de desplazamiento, alojamiento y demás que implique el desarrollo del proyecto, para lo cual deberán coordinar con los funcionarios del Área Protegida todo este tema conforme lo establece la resolución 245 del 06 de julio de 2012 o la norma que lo modifique o sustituya.

g. Entrega de informes parcial y final.

Con el propósito de socializar los resultados obtenidos, el investigador principal deberá entregar una (1) copias impresa y tres (3) digitales del informe parcial (a los 12, 24, 36 y 48 meses) distribuidas así: una copia (digital e impresa) al PNN Las Orquídeas, una copia digital a la Dirección Territorial Andes Occidentales y otra a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales. El investigador principal deberá entregar dos (2) copias impresas y tres (3) digitales del informe final, distribuidas así: una copia (impresa y una digital) al PNN Las Orquídeas, una copia (digital) a la Dirección Territorial Andes Occidentales y una copia (digital e impresa) a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales. La fecha máxima para la entrega del informe final será de seis (6) meses contados a partir de la finalización del tiempo otorgado para la ejecución del proyecto. Los informes deben incluir entre otros: número de salidas de campo realizadas, localización geográfica (sistema de referencia WGS84) de los sitios de los muestreo, monografía con los resultados obtenidos, número e identificación taxonómica de los individuos capturados, listado de las especies de murciélagos, mamíferos pequeños, medianos y grandes registradas, registro fotográfico y descripción taxonómica de cada especie de mamífero registrada, clave taxonómica para la identificación de las especies de mamíferos registradas, copia de las grabaciones obtenidas en las cámaras trampa, entre otros.

Anexo al informe final se deberá presentar el “Formato para la Relación del Material Recolectado del Medio Silvestre”. Lo anterior conforme al artículo 14 del Decreto 1376 de 2013.

Parques Nacionales Naturales de Colombia podrá solicitar en cualquier momento de la investigación un informe en el caso que lo considere necesario.

El investigador principal además deberá enviar al PNN Las Orquídeas, la Dirección Territorial Andes Occidentales y la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas copia digital de las publicaciones que se deriven del presente proyecto, de acuerdo con el artículo 14 del Decreto 1376 de 2013.

h. Suministrar información al Sistema de Información en Biodiversidad de Colombia –SIB-

El investigador principal deberá suministrar al SIB la información asociada con los especímenes recolectados, como evidencia de ello se deberá adjuntar al informe final la constancia de entrega emitida por dicho sistema. Lo anterior conforme al literal d, artículo 14, Decreto 1376 de 2013.

i. Divulgación

El investigador principal y sus coinvestigadores podrán utilizar el material filmico y/o fotográfico obtenido en el desarrollo de su permiso de individual de recolección solo con fines de investigación y en ningún caso con fines comerciales. Este material filmico deberá ser compartido con Parques Nacionales Naturales a través de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas y la Oficina de Comunicaciones, teniendo en cuenta la normatividad vigente al respecto.

En caso tal que el material filmico y/o fotográfico obtenido en el marco del permiso individual de recolección se vaya a utilizar con fines comerciales, se deberá tramitar ante Parques Nacionales Naturales el permiso de uso posterior de filmación y fotografía de acuerdo con lo establecido mediante Resolución 017 de 2007.

14 FEB 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PIDB DTAO No. 023 - 13”

De igual forma, el investigador principal y sus coinvestigadores deberán dar los créditos correspondientes a Parques Nacionales Naturales y al PNN Las Orquídeas, en las publicaciones nacionales e internacionales derivadas de los resultados obtenidos en el marco del presente permiso de recolección individual.

j. Parques Nacionales Naturales no se hace responsable por accidentes o cualquier incidente, que el investigador principal o sus coinvestigadores pudieran tener dentro del Área Protegida autorizada para la investigación, durante el tiempo que contemple el permiso, de conformidad con el artículo 25 del Decreto 622/77. Finalmente, se recomienda al investigador principal que debe informarse previamente con las autoridades civiles y militares, sobre las situaciones de orden público que puedan influir en el área objeto de estudio.

3. SEGUIMIENTO POR PARTE DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS

El responsable del seguimiento al cumplimiento del presente permiso individual recolección en el PNN Las Orquídeas será el Jefe de Área Protegida o a quien éste designe. Una vez culminado el tiempo autorizado para las actividades de campo y la entrega del informe final por parte del titular del permiso individual de recolección, el Jefe del Área Protegida deberá remitir al SGM-GTEA de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, un informe de cumplimiento a las obligaciones y autorizaciones dadas en el presente acto administrativo e informar sobre eventuales irregularidades presentadas durante el desarrollo de la fase de campo. Lo anterior no exime al Jefe del Área Protegida de remitir información relacionada durante la ejecución del permiso, cuando se considere necesario o la SGM-GTEA lo requiera.

Lo anterior conforme a la función esencial del empleo de los Jefes de Área Protegida en lo que tiene que ver con “Orientar y coordinar la formulación, ejecución y seguimiento de los convenios, acuerdos y proyectos, que conlleve al logro de los objetivos de conservación del Áreas Protegida en articulación con la Dirección Territorial y el Nivel Central, así como realizar las actividades de seguimiento de los permisos, autorizaciones y concesiones otorgadas por la Subdirección de Gestión y Manejo” (3 Nivel Local- 3.1 Perfiles Nivel Profesional- Descripción de las funciones esenciales) contenida en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia adoptado mediante la Resolución 017 del 26 de enero de 2014.”

Que en vista de lo anterior, y tomando en consideración las especificaciones técnicas establecidas en el concepto técnico arriba descrito, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales considera **VIABLE** otorgar el permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial para el desarrollo del proyecto denominado “DESCUBRIENDO LA DIVERSIDAD DE LOS ANDES: INVENTARIO DE MAMÍFEROS A LARGO PLAZO EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL LAS ORQUÍDEAS”, a desarrollarse durante sesenta (60) meses al interior del Área Protegida Parque Nacional Natural Las Orquídeas, específicamente en tres (3) sectores ubicados en las siguientes coordenadas: Sector No. 1 Latitud: 6.544997 - Longitud: -76.313997, Sector No. 2 Latitud: 6.522997 – Longitud: -76.254997, y Sector No. 3: Latitud: 6.573910 – Longitud: -76.202657, elevado por el señor JUAN FERNANDO DÍAZ NIETO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.093.887 de Bogotá D.C.

En consideración a lo anteriormente expuesto la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL, al señor JUAN FERNANDO DÍAZ NIETO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.093.887 de Bogotá D.C., para el desarrollo del

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE
ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES
DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL –
EXPEDIENTE PIDB DTAO No. 023 - 13”**

proyecto denominado “DESCUBRIENDO LA DIVERSIDAD DE LOS ANDES: INVENTARIO DE MAMÍFEROS A LARGO PLAZO EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL LAS ORQUÍDEAS”, al interior del Área Protegida Parque Nacional Natural Las Orquídeas, específicamente en tres (3) sectores ubicados en las siguientes coordenadas: Sector No. 1 Latitud: 6.544997 - Longitud: -76.313997, Sector No. 2 Latitud: 6.522997 – Longitud: -76.254997, y Sector No. 3: Latitud: 6.573910 – Longitud: -76.202657, con una duración de sesenta (60) meses, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El beneficiario del presente permiso en relación con los métodos, movilizaciones y personal autorizado, deberá cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas que se relacionan a continuación:

1. MÉTODOS, MOVILIZACIONES Y PERSONAL AUTORIZADO EN EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN

a). Respecto a los sitios y tiempo de muestreo: Se autoriza el ingreso al Parque Nacional Natural Las Orquídeas, durante un periodo de sesenta (60) meses, específicamente a las tres localidades verificadas según concepto técnico No. 05046 del 09 de diciembre de 2013 del SGM-GSIR y certificadas como de no presencia de grupos étnicos mediante Certificación No. 1670 del 31 de octubre de 2013 del Ministerio del Interior. Estas son:

Localidad	Latitud	Longitud	Zonificación
Localidad 1	6.544997	-76.313997	Zona de recuperación natural
Localidad 2	6.522997	-76.254997	Zona de recuperación natural
Localidad 3	6.573910	-76.202657	Zona primitiva

El investigador principal previo a cada salida de campo deberá evaluar con el Jefe de Área Protegida, o su delegado, la pertinencia, condiciones de acceso y seguridad a los sitios de muestreo autorizados.

b). Respecto a los métodos y número de muestras: Se autoriza el desarrollo de los métodos propuestos y bajo ninguna circunstancia se aprueban otros métodos diferentes a los presentados en el formato 1 SINA de la solicitud.

En cada una de las tres localidades esta Subdirección autoriza lo siguiente:

Para los murciélagos

- Instalar 10 redes de niebla de tres dimensiones (2.6 m de alto y 6, 13 y 18 m de longitud) distribuidas entre zonas del sotobosques y del dosel.
- Que cada murciélago capturado sea depositado en una bolsa de tela mientras se toman los datos y se espera el amanecer para ser liberados.
- Realizar recorridos en búsqueda de sus refugios.
- Utilizar una trampa harpa cuando se encuentren colonias con gran densidad de murciélagos.

Para los mamíferos no voladores

- Instalar 200 trampas de aluminio Sherman de tamaño mediano (80x90x228 mm).
- Instalar 40 trampas Tomahawk (145x145x10 mm).
- Instalar 100 trampas Víctor.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PIDB DTAO No. 023 - 13”

- Ubicar las trampas en el suelo, sotobosque, dosel bajo y dosel superior.
- Para el muestreo del dosel superior, instalar 20 plataformas de madera, y en cada una de ellas se aprueba instalar una trampa Tomahawk y una trampa Sherman.
- Utilizar en cada una de las trampas cebos de avena en hojuelas, banano, mantequilla de maní y esencia de vainilla.
- Para los mamíferos terrestres esquivos a las trampas con cebo, instalar dos transectos con 15 trampas de cada caída (baldes plásticos de 60 L.) cada uno, atravesados longitudinalmente con una barrera de plástico.
- Mantener los individuos capturados en bolsas de tela mientras se toman los datos y sean liberados o recolectados.

Para los mamíferos medianos y grandes.

- Instalar 10 cámaras trampa “Bushnell Trophy Cam”.
- Realizar búsqueda permanente de rastros (heces, pelos, madrigueras o restos alimenticios) durante el muestreo.

Dado que los métodos implican realizar muestreos en horarios nocturnos, el investigador principal deberá evaluar y acordar la pertinencia de los mismos con el Jefe del Área Protegida, o su delegado, teniendo en cuenta las condiciones de seguridad y restricciones establecidas en el PNN Las Orquídeas.

Conforme a lo señalado por el PNN Las Orquídeas mediante concepto técnico, se le recomienda al investigador principal y sus coinvestigadores que se utilice algún tipo de marcaje u otra metodología para los murciélagos que sean capturados, de tal forma que sean manipulados y mantenidos el menor tiempo posible en las bolsas de tela, evitando así afectaciones de salud.

Respecto a las entrevistas y la búsqueda de material de cacería con los pobladores de las zonas aledañas al PNN Las Orquídeas, el investigador principal y sus coinvestigadores deberán obtener la correspondiente autorización de cada una de las personas que deseen entrevistar o visitar.

En los métodos el investigador principal propone que “...de cada especie capturada se colectarán no más de 20 individuos por salida...”, lo cual equivale a un aproximado de 100 individuos por especie para los 5 años de muestreo aprobados. En relación con lo anterior y en vista que a la fecha no se tiene información sobre el estado poblacional de las especies de mamíferos que habitan en el PNN Las Orquídeas se le sugiere al investigador principal que conforme a la información que se obtenga cada año sobre las poblaciones de mamíferos del Área Protegida se considere el disminuir el número de especímenes a recolectar por especie.

Cada uno de los individuos recolectados podrán ser preparados como especímenes de museo tanto en piel seca, líquido o una combinación de ellas.

Se autoriza la recolección de muestras de tejido (músculo o hígado) y ectoparásitos de los mamíferos recolectados.

No se podrá realizar la recolección de hembras gestantes, ni de individuos juveniles.

Una vez terminadas las actividades de campo, el investigador principal deberá retirar todas las trampas, marcas e implementos utilizados en cada una de las localidades objeto de estudio.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE
ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES
DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL –
EXPEDIENTE PIDB DTAO No. 023 - 13”**

c). Respecto a la captura y manipulación de los individuos: Se deberán implementar los protocolos de bioseguridad relacionados con la captura, manipulación, liberación y recolección de los mamíferos capturados en las trampas y en las redes de niebla. Todos los mamíferos capturados en las trampas o redes de niebla que no vayan a ser recolectados deberán ser liberados en los sitios exactos donde fueron capturados, una vez se tomen los datos correspondientes.

El investigador principal y sus coinvestigadores deberán garantizar que se apliquen los protocolos para el sacrificio de los individuos a recolectar, conforme lo indica en los métodos “...*aquellos especímenes seleccionados se les practicará la eutanasia por medio de una dosis de anestésico (e.g. Lidocaína) o la dislocación cervical, una práctica aprobada por la “American Veterinary Medical Association” y el “American Society of Mammalogists Animal Care and Use Committee” (Sikes et al., 2011)...*”

Se deberán implementar los protocolos de bioseguridad relacionados con la captura y liberación de las especies de otros grupos taxonómicos que caigan dentro de las trampas o redes de niebla, de tal forma que se pueda garantizar su supervivencia y mínima afectación.

Se le recuerda al investigador principal y sus coinvestigadores que en caso de evidenciarse fallas en los métodos aprobados para la captura y manipulación de los mamíferos el PNN Las Orquídeas podrá sugerir modificaciones, o comunicarse con el SGM-GTEA para definir el procedimiento a seguir.

d). Respecto a las especies amenazadas, endémicas o vedadas: El investigador principal anexa a su solicitud el “*Formato de solicitud de autorización de recolección de especies amenazadas, endémicas o vedadas*” en el cual señala que: “...*Actualmente, los listados de estudios realizados en el PNN Las Orquídeas han registrado pocas especies de estos órdenes como endémicas o en alguna categoría de amenaza de la UICN (Sánchez-Londoño, 2005; Meneses-Salas, 2009). Sin embargo, por medio de examen de literatura especializada, reconocemos que al menos 22 especies con distribución potencial en el PNN están en alguna categoría de amenaza y al menos 20 son endémicas. En la tabla presentamos la información de aquellas susceptibles a ser capturadas por nuestros métodos...*” Estas son:

Orden	Especie	Endemismo		Categoría de amenaza en Colombia
		Si	No	
Rodentia	<i>Microsciurus isthmius</i> *	x		
	<i>Microsciurus otinus</i> *	X		
	<i>Microsciurus similis</i> *	X		
	<i>Sciurus pucheranii</i>		X	
	<i>Akodon affinis</i>	X		
	<i>Neusticomys monticolus</i>		X	
	<i>Hadleyomys fuscatus</i>	X		
	<i>Nectomys grandis</i>	X		
	<i>Nephelomys childi</i>	X		
	<i>Rhipidomys caucensis</i>	X		
	<i>Thomasomys bombycinus</i>	X		
	<i>Thomasomys cinereiventer</i>	X		
	<i>Thomasomys nicefori</i>	X		
	<i>Thomasomys popayanus</i>	X		
<i>Diplomys caniceps</i>	X			
Didelphimorpha	<i>Graciliananus</i> sp. nov.**	X		

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE
ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES
DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL –
EXPEDIENTE PIDB DTAO No. 023 - 13”**

	<i>Marmosa phaeus</i>		X	VU
	<i>Marmosa</i> sp. A**	X		
	<i>Marmosa</i> sp. B**	X		
Paucituberculata	<i>Caenolestes convelatus</i>		X	VU
Cingulata	<i>Cabassous centralis</i>	X		
Pilosa	<i>Myrmecophaga tridactyla</i>			
Cetartiodactyla	<i>Mazama americana</i>		X	
Carnivora	<i>Tremarctos ornatus</i>		X	VU
	<i>Lontra logicaudis</i>		X	
	<i>Leopardus tigrinus</i>		X	VU
Chiroptera	<i>Saccopteryx antioquiensis</i>	X		
	<i>Cynomops abrasus</i>		X	
	<i>Anoura cadeni</i>	X		
	<i>Carollia monohermanzezi</i>	X		
	<i>Choeroniscus periosus</i>		X	VU
	<i>Platyrrhinus chocoensis</i>		X	EN
	<i>Histiotus humboldti</i>		X	

* Un estudio de la sistemática de ardillas del Neotrópico que está en prensa válida el estatus taxonómico de esta especie.

** La descripción de esta especie está en curso (Díaz-Nieto et al., in prep.).

Dado lo anterior el investigador principal deberá reportar, como parte del informe final, aquellas especies amenazadas, endémicas o vedadas cuya presencia sea confirmada en el Área Protegida objeto de estudio.

e). Respeto a los equipos y elementos de campo: Se aprueba para el trabajo de campo el uso de los siguientes equipos y materiales de campo:

- Diez (10) redes de niebla de tres dimensiones (2.6 m de alto por 6, 13 y 18 m de longitud).
- Una trampa harpa
- 220 trampas de aluminio Sherman de tamaño mediano (80x90x228 mm)
- 60 trampas Tomahawk (145x145x410 mm).
- 100 trampas Victor.
- 30 baldes plásticos de 60 L para las trampas de caída.
- Diez cámaras trampas "Bushnell Trophy Cam".
- Una cámara Nikon D5100.

Otros materiales: agujas, alambre ferroniquelado, etanol 96%, alfileres, algodón, bolsas de tela 100%, calibradores, cebos, equipos de disección, formol 10% guantes de carnaza, hilo 100%, algodón, linternas, libretas de campo, pesolas, pilas recargables, viales, cajas de cartón, etiquetas, frascos de vidrio de corcho (varios tamaños), entre otros.

Uno de los objetivos específicos del proyecto de investigación es "2. Donar al PNN equipos de captura de mamíferos con el fin de facilitar el desarrollo de subsecuentes estudios en esta área protegida", dado lo anterior el investigador principal deberá coordinar con el Jefe del PNN Orquídeas todo lo relacionado con la formalización de entrega de los equipos a donar y enviar copia a la Subdirección de Gestión y Manejo y la Subdirección Administrativa y Financiera el pronunciamiento sobre la viabilidad de la donación y los respectivos registros dentro de los inventarios del Parque si hay lugar a ello.

58

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PIDB DTAO No. 023 - 13”

f). **Respecto a la movilización y disposición final de los especímenes:** Se autoriza la movilización de los individuos de mamíferos recolectados y preparados como especímenes de museo tanto en piel seca, líquido o una combinación de ellas, y de las muestras de tejido y los ectoparásitos de mamíferos preservadas en viales independientes con etanol al 96%, desde el PNN Las Orquídeas hasta el Museo de Ciencias Naturales de La Salle en Medellín, Antioquia.

Se le aclara al investigador principal y sus coinvestigadores que conforme al artículo 29 del Decreto 1376 de 2013 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para la exportación de los especímenes amparados en el presente permiso de recolección individual, desde Museo de Ciencias Naturales de La Salle en Medellín hacia el American Museum of Natural History de New York, se deberá requerir el permiso de exportación de especímenes o muestras atendiendo a lo señalado en las disposiciones CITES y NO CITES.

NO se podrá realizar la extracción y movilización de especímenes vivos de fauna y/o flora del Parque Nacional Natural Las Orquídeas.

Cada vez que el investigador principal recolecte los especímenes aprobados (individuos de mamíferos preparados como especímenes de museo, muestras de tejido y ectoparásitos) para ser sacados del PNN Las Orquídeas deberá permitir que el personal encargado del Parque revise, registre y cuente dichos especímenes, anotando el número y tipo de especímenes recolectados, la fecha y los sitios exactos de recolección.

Bajo ninguna circunstancia se autoriza la recolecta, captura, caza, pesca, manipulación o movilización de especímenes de fauna diferentes a los previamente aprobadas. En caso de requerir recolecta de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica diferentes a las aprobadas el investigador principal deberá realizar la solicitud de nuevo trámite para el permiso de recolección correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1376 de 2013 del MADS.

Una vez realizadas las recolectas y dentro del término de vigencia del permiso, el investigador principal deberá depositar los especímenes de mamíferos en una colección biológica registrada ante el Instituto Alexander von Humboldt. Para su constancia deberá enviar la certificación de depósito en la colección, al jefe del PNN Las Orquídeas y a la profesional encargada del seguimiento de proyectos de investigación de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales a través del correo electrónico permisos.investigacion@parquesnacionales.gov.co. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 1376 de 2013.

Respecto a la disposición final de los especímenes recolectados en el PNN Las Orquídeas el investigador principal señala que *“...inicialmente, el material irá al American Museum of Natural History donde se realizará el proceso de curaduría utilizando todos los materiales especializados para asegurar la adecuada preservación y almacenamiento - a largo plazo - de este material. Una vez sea finalizado el proceso de curaduría la mitad del material regresará a Colombia y será depositado en el Museo de Ciencias Naturales de La Salle...”*. Dado lo anterior el investigador principal deberá tener en cuenta lo establecido para este tema en el Decreto 1375 del 27 de junio de 2013 *“Por el cual se reglamentan las colecciones biológicas”*.

De igual forma, y en vista de lo anterior, el investigador principal deberá, dentro del término de vigencia del permiso, enviar la certificación de depósito de los especímenes en la colección del *American Museum of Natural History* de New York, al jefe del PNN Las Orquídeas y a la profesional encargada del seguimiento de proyectos de investigación de la Subdirección de

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE
ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES
DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL –
EXPEDIENTE PIDB DTAO No. 023 - 13”**

Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales a través del correo electrónico permisos.investigacion@parquesnacionales.gov.co.

g). Respeto al personal: Se autoriza el ingreso del investigador principal y sus coinvestigadores al PNN Las Orquídeas, quienes deberán tener en cuenta la reglamentación establecida en el Área Protegida, así como las recomendaciones y restricciones señaladas por el Jefe del Parque, sus funcionarios y/o contratistas. Las personas autorizadas son:

	Nombre	Profesión	Documento identidad	Nacionalidad
Investigador principal	Juan Fernando Díaz Nieto	Candidato a Doctor. University of Minnesota	80.093.887	Colombiano
Coinvestigadores	Paúl M. Velazco	Curador Mamíferos AMNH	4789726	Peruano
	Robert S. Voss	Curador Mamíferos AMNH	213243709	Estadounidense
	Nancy B. Simmons	Curador Mamíferos AMNH	451843434	Estadounidense

Teniendo en cuenta que los métodos proponen la instalación de buen número de trampas y redes de niebla se le sugiere al investigador principal que se incluya más personal con experiencia en el muestreo de mamíferos, de tal forma que se pueda hacer un mejor seguimiento de las trampas, evitando así que los individuos que capturados puedan verse afectados y permanezcan el menor tiempo posible en cautiverio.

En caso tal que el investigador principal requiera del apoyo y acompañamiento por parte de otros investigadores o asistentes de campo, deberá coordinar y acordar este tema con el Jefe del PNN Las Orquídeas y remitir al SGM-GTEA a través de correo electrónico permisos.investigacion@parquesnacionales.gov.co el nombre y número de identificación del personal acordado con el Jefe del Parque.

h). Respeto a la consulta previa: El investigador principal anexa a su solicitud la Certificación No. 1670 del 31 de octubre de 2013 del Ministerio del Interior “*Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse*” en la cual se certifica que en las coordenadas del proyecto: Localidad 1: 6.544997; -76.313997. Localidad 2: 6.522997; -76.254997. Localidad 3: 6.573910; -76.202657) “...no se registra la presencia de comunidades Indígenas, Rom y Minorías, en el área del proyecto, localizada en jurisdicción de los municipios de Urrao y Frontino, departamento de Antioquia...”. De igual forma se certifica que “...no se registra la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto, localizado en jurisdicción de los municipios de Urrao y Frontino, departamento de Antioquia...”.

ARTÍCULO TERCERO.- El beneficiario del presente permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, quedará sometido a las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES

a. El investigador principal deberá cumplir con lo señalado y autorizado previamente con respecto a los métodos, movilizaciones y personal.

52

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PIDB DTAO No. 023 - 13”

- b. El investigador principal deberá realizar dos socializaciones en el PNN Las Orquídeas, la primera será una presentación ante el equipo de trabajo del Área Protegida, en donde se expliquen los objetivos, metodología y los resultados esperados en el proyecto. La segunda socialización, será acordada con el Jefe del Área Protegida y tendrá como objetivo presentar los resultados finales del proyecto y la contribución de éstos al manejo del Área Protegida.
- c. El investigador principal deberá comunicar al Jefe del PNN Las Orquídeas, con anticipación a la fecha de ingreso, el cronograma de actividades y el personal que ingresará al Área Protegida, de manera que se disponga de personal para el acompañamiento a los sitios de muestreo autorizados.
- d. El investigador principal será el responsable del cumplimiento de los compromisos adquiridos con Parques Nacionales Naturales.
- e. El investigador principal y sus coinvestigadores deberán acogerse a las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Decreto 622 de 1977 y otras normas específicas del Área Protegida autorizada para realizar la investigación.
- f. El investigador principal y sus coinvestigadores deberán asumir los costos de desplazamiento, alojamiento y demás que implique el desarrollo del proyecto, para lo cual deberán coordinar con los funcionarios del Área Protegida todo este tema conforme lo establece la resolución 245 del 06 de julio de 2012 o la norma que lo modifique o sustituya.
- g. Con el propósito de socializar los resultados obtenidos, el investigador principal deberá entregar:
 - a). Una (1) copia impresa y tres (3) digitales del informe parcial (a los 12, 24, 36 y 48 meses) distribuidas así: una copia (digital e impresa) al PNN Las Orquídeas, una copia digital a la Dirección Territorial Andes Occidentales y otra a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales.
 - b). Dos (2) copias impresas y tres (3) digitales del informe final, distribuidas así: una copia (impresa y una digital) al PNN Las Orquídeas, una copia (digital) a la Dirección Territorial Andes Occidentales y una copia (digital e impresa) a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales.

La fecha máxima para la entrega del informe final será de seis (6) meses contados a partir de la finalización del tiempo otorgado para la ejecución del proyecto.

En los informes se deben el número de salidas de campo realizadas, localización geográfica (sistema de referencia WGS84) de los sitios de los muestreo, monografía con los resultados obtenidos, número e identificación taxonómica de los individuos capturados, listado de las especies de murciélagos, mamíferos pequeños, medianos y grandes registradas, registro fotográfico y descripción taxonómica de cada especie de mamífero registrada, clave taxonómica para la identificación de las especies de mamíferos registradas, copia de las grabaciones obtenidas en las cámaras trampa, entre otros.

Anexo al informe final se deberá presentar el “Formato para la Relación del Material Recolectado del Medio Silvestre”. Lo anterior conforme al artículo 14 del Decreto 1376 de 2013.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PIDB DTAO No. 023 - 13”

Parques Nacionales Naturales de Colombia podrá solicitar en cualquier momento de la investigación un informe en el caso que lo considere necesario.

El investigador principal además deberá enviar al PNN Las Orquídeas, la Dirección Territorial Andes Occidentales y la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas copia digital de las publicaciones que se deriven del presente proyecto, de acuerdo con el artículo 14 del Decreto 1376 de 2013.

- h. El investigador principal deberá suministrar al SIB la información asociada con los especímenes recolectados, como evidencia de ello se deberá adjuntar al informe final la constancia de entrega emitida por dicho sistema. Lo anterior conforme al literal d, artículo 14, Decreto 1376 de 2013.
- i. El investigador principal y sus coinvestigadores podrán utilizar el material filmico y/o fotográfico obtenido en el desarrollo de su permiso de individual de recolección solo con fines de investigación y en ningún caso con fines comerciales. Este material filmico deberá ser compartido con Parques Nacionales Naturales a través de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas y la Oficina de Comunicaciones, teniendo en cuenta la normatividad vigente al respecto.

En caso tal que el material filmico y/o fotográfico obtenido en el marco del permiso individual de recolección se vaya a utilizar con fines comerciales, se deberá tramitar ante Parques Nacionales Naturales el permiso de uso posterior de filmación y fotografía de acuerdo con lo establecido mediante Resolución 017 de 2007.

De igual forma, el investigador principal y sus coinvestigadores deberán dar los créditos correspondientes a Parques Nacionales Naturales y al PNN Las Orquídeas, en las publicaciones nacionales e internacionales derivadas de los resultados obtenidos en el marco del presente permiso de recolección individual.

- j. Parques Nacionales Naturales no se hace responsable por accidentes o cualquier incidente, que el investigador principal o sus coinvestigadores pudieran tener dentro del Área Protegida autorizada para la investigación, durante el tiempo que contemple el permiso, de conformidad con el artículo 25 del Decreto 622/77. Finalmente, se recomienda al investigador principal que debe informarse previamente con las autoridades civiles y militares, sobre las situaciones de orden público que puedan influir en el área objeto de estudio.

PARÁGRAFO: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo, así como de diferente normatividad ambiental que regula la materia, dará lugar a la imposición de las medidas preventivas y/o a las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO CUARTO.- El responsable del seguimiento al cumplimiento del presente permiso individual recolección en el Parque Nacional Natural Las Orquídeas será el Jefe de Área Protegida o a quien éste designe. Una vez culminado el tiempo autorizado para las actividades de campo y la entrega del informe final por parte del titular del permiso individual de recolección, el Jefe del Área Protegida deberá remitir al SGM-GTEA de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, un informe de cumplimiento a las obligaciones y autorizaciones dadas en el presente acto administrativo e informar sobre eventuales irregularidades presentadas durante el desarrollo de la fase de campo. Lo anterior no exime al Jefe del Área Protegida de remitir información relacionada durante la ejecución del permiso, cuando se considere necesario o la SGM-GTEA lo requiera.

58

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PIDB DTAO No. 023 - 13”

PARÁGRAFO.- La anterior obligación conforme a la función esencial del empleo de los Jefes de Área Protegida en lo que tiene que ver con *“Orientar y coordinar la formulación, ejecución y seguimiento de los convenios, acuerdos y proyectos, que conlleve al logro de los objetivos de conservación del Áreas Protegida en articulación con la Dirección Territorial y el Nivel Central, así como realizar las actividades de seguimiento de los permisos, autorizaciones y concesiones otorgadas por la Subdirección de Gestión y Manejo” (3 Nivel Local- 3.1 Perfiles Nivel Profesional- Descripción de las funciones esenciales)* contenida en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia adoptado mediante la Resolución 017 del 26 de enero de 2014.

ARTÍCULO QUINTO.- Una vez notificada y en firme la presente Resolución empieza a contabilizarse el término concedido en el artículo primero para el desarrollo del proyecto denominado “DESCUBRIENDO LA DIVERSIDAD DE LOS ANDES: INVENTARIO DE MAMÍFEROS A LARGO PLAZO EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL LAS ORQUÍDEAS”, el cual se desarrollará al interior del Área Protegida Parque Nacional Natural Las Orquídeas, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 1376 de 2013.

ARTÍCULO SEXTO.- Notifíquese el contenido de la presente resolución, al señor **JUAN FERNANDO DÍAZ NIETO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.093.887 de Bogotá D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Envíese copias de esta resolución al Parque Nacional Natural Las Orquídeas, y a la Dirección Territorial Andes Occidentales, a efectos de que se adelanten las actividades de seguimiento, vigilancia y control propias de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO.- El encabezamiento y la parte resolutive de la presente providencia deberán ser publicados en la Gaceta Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia para los fines establecidos en los artículos 70 y 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO NOVENO.- Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, conforme al artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ley 1437 de 2011, en los términos establecidos en los artículos 77 ibídem.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



EDNA CAROLINA JARRO FAJARDO
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Proyectó:
Concepto Técnico:
Revisó:
Aprobó:

Alejandro Caviédes Alarcón - Abogado contratista SGM
Betsy Viviana Rodríguez Cabeza - Bióloga contratista SGM
Natalia Julieta Galvis A. - Profesional Especializada SGM GTEA
Guillermo Alberto Santos Ceballos - Coordinador GTEA SGM

